

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 16095** *REAL DECRETO 895/1987, de 3 de julio, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a su excelencia el señor Spyros Kyprianou, Presidente de la República de Chipre.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a su excelencia el señor Spyros Kyprianou, Presidente de la República de Chipre, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1987,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

- 16096** *REAL DECRETO 896/1987, de 3 de julio, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica a la señora Erasmia Kyprianou.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a la señora Erasmia Kyprianou, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1987,

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

- 16097** *REAL DECRETO 897/1987, de 3 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor George Iacovou, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Chipre.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al señor George Iacovou, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Chipre, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1987,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

- 16098** *REAL DECRETO 898/1987, de 3 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores: Patroclos Stavrou, Secretario general de la Presidencia; George Lycourgos, Embajador de Chipre en España; Harris Vovides, Director del Gabinete del Presidente, y Vanias Markides, Embajador, Director de Asuntos Chipriotas, de la República de Chipre, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1987,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

- 16099** *REAL DECRETO 899/1987, de 27 de mayo, por el que se indulta a Antonio López Lara.*

Visto el expediente de indulto de Antonio López Lara, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Sevilla, que en sentencia de 17 de enero de 1986, le condenó como autor de un delito de robo a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1987,

Vengo en indultar a Antonio López Lara del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

- 16100** *REAL DECRETO 900/1987, de 27 de mayo, por el que se indulta a Luis Muñoz Fernández.*

Visto el expediente de indulto de Luis Muñoz Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de 8 de octubre de 1983, como autor de un delito de homicidio a la pena de trece años de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1987,

Vengo en indultar a Luis Muñoz Fernández de un año de la pena impuesta.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

- 16101** *REAL DECRETO 901/1987, de 27 de mayo, por el que se indulta a María del Carmen Muñoz Ojeda.*

Visto el expediente de indulto de María del Carmen Muñoz Ojeda, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valladolid, que en sentencia de 28 de noviembre de 1983, la condenó como autora de un delito de robo a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1987,

Vengo en indultar a María del Carmen Muñoz Ojeda, conmutando dicha pena por la de dos años de prisión menor.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET